

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO Y MATERIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA “JESÚS GURIDI”

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

1. GESTIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL EDIFICIO

La presente normativa regula el uso de las dependencias y material del Conservatorio de Música “Jesús Guridi” para la realización de actividades no previstas en la programación anual del centro. Las condiciones de uso establecidas en la presente se entiende para los días y horas en que el centro se encuentre abierto según lo establecido en el calendario laboral vigente en cada momento, quedando supeditadas al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento ordinaria del centro. Para otros periodos se estudiarán individualmente cada una de las solicitudes estableciendo en cada caso las condiciones y tarifas que se consideren apropiadas.

La utilización del Aula Magna, Aulas u otros espacios del centro por parte de terceros, ha de solicitarse a la Dirección del conservatorio, por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho, a través de la Secretaría del centro, con una antelación mínima de quince días naturales respecto del comienzo previsto de la actividad a desarrollar. Este procedimiento será válido exclusivamente en los supuestos en que la actividad a desarrollar no tenga una duración prevista superior a treinta días, o bien cuando se trate de organización de eventos de carácter puntual u ocasional con una naturaleza necesariamente artística y/o pedagógica.

Características técnicas AULA MAGNA “Jesús Guridi”

AFORO: Patio de butacas: 380 - Anfiteatro: 140 - Zona Órgano: 116

PIANOS: STEINWAY & SONS Gran Cola
YAMAHA Gran Cola

SONIDO

- MESA MACKIE ONYX 80 SERIES
- 2 JBL P732
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-400
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-600
- 1 DIVISOR DE FRECUENCIAS JBL-552 EX
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SWA 1501
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SRM 450
- PATCH ESCENARIO 24CH + 8CH

MICROFONIA

- 2 AKG PERCEPTION LIVE P3s

ILUMINACION

- MESA LT TITAN 48CH
- 2 DIMMER LT TOTEM 12CH x 3KW
- 1 LINEA CONTROL DMX
- 15 P.C. ROBERT JULIAT SERIE 300 (1200W)
- 2 DTS PROFILO 1000 20-50 (1000W)
- 16 PAR 64 (1000W)

PROYECCION

- PANTALLA DE PROYECCION JUMBO RETRO 4/3 - 500 x 375
- PROYECTOR PANASONIC VX500E - 5000 ANSI LUMEN - RES. XGA 1024 x 768

Características técnicas AULA 1

AFORO: 80 butacas
PIANO Aula 1: KAWAI RX3 media cola (186 cm)

Características técnicas AULA 3

AFORO: 80 butacas
PIANO Aula 3: YAMAHA G2 media cola (175 cm)

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- **Escrito**, firmado por la persona o representante de la entidad solicitante, en el que se haga constar la fecha y hora de inicio y de finalización de la actividad, las dependencias que se pretendan utilizar, organizadores y participantes y descripción detallada de la propia actividad así como de los objetivos de la misma.
- **Fotocopia del DNI** de quien solicita la autorización. En caso de realizar la solicitud en Representación de alguna asociación, entidad u organismo, entregar copia del documento en que se recoja tal condición de representante.
- **Datos para realizar la facturación:** Nombre y apellidos o Razón Social con fotocopia del DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax o e-mail.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

Las solicitudes serán resueltas por la Dirección del centro, al menos con cinco días de antelación al inicio de la actividad, manifestando claramente, en caso de autorización, los términos y condiciones en que deberá desarrollarse la actividad, solicitando de los interesados escrito de compromiso de abono de todo daño o perjuicio en las instalaciones y la adopción de medidas necesarias que se establezcan, y adjuntando un presupuesto del importe a facturar y condiciones de pago, de acuerdo con las tarifas aprobadas, o bien acuerdo de colaboración a la que se resuelva.

Una vez recibida la notificación de la autorización de uso puntual del espacio o local, la persona física o jurídica solicitante deberá dar cumplimiento de forma previa a las condiciones que se establezcan en la propia autorización.

El cumplimiento de estos requisitos se considerará imprescindible e indispensable para la ocupación y realización efectiva de la actividad o acto solicitado.

La obligación de pago de la tarifa establecida una vez concedida la autorización deberá realizarse, en todo caso, al menos con dos días de antelación a la disposición de la dependencia.

El Conservatorio “Jesús Guridi” podrá, en cualquier momento de la celebración del acto, espectáculo o actividad, dar por finalizado el mismo si no se desarrollase conforme a la información facilitada en la solicitud, se detectase el incumplimiento de las condiciones que se establecieron para su autorización o se produjese cualquier alteración del orden público.

Una vez finalizado el acto o actividad autorizada, la persona física o jurídica promotora del mismo deberá restablecer el espacio que ha ocupado en las mismas condiciones en que se recibió, procediendo en el menor tiempo posible a la retirada de la infraestructura utilizada en el acto.

La solicitud de reserva del Auditorio deberá hacerse por escrito utilizando el modelo de impreso disponible en la web del conservatorio y en ella se determinará, de manera expresa:

- 1º. La identificación de las personas físicas o jurídicas promotoras del acto o actividad.
- 2º. La identificación concreta de la persona o personas que se van a hacer responsables directos del estricto cumplimiento de lo preceptuado en este reglamento y, en su caso, de los requerimientos a los que se les condicione la autorización.
- 3º. La fecha o período de uso, y el horario de inicio y finalización propuestos para el acto o actividad solicitada.
- 4º. El motivo o causa principal y el programa de la actividad.
- 5º. El listado de necesidades técnicas para el desarrollo de la actividad
- 6º. El compromiso formal de:
 - a) Desarrollar la actividad con plena normalidad.
 - b) Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa/institucional del Conservatorio “Jesús Guridi”.
 - c) Garantizar la observancia de lo dispuesto en la presente normativa, adoptando las medidas necesarias para evitar su incumplimiento por parte de terceras personas.
 - d) Cumplir en todo momento los valores de densidad de ocupación señalados en la normativa vigente aplicable, adoptando las medidas necesarias que garanticen el control del número de las personas usuarias, ocupantes o asistentes, el comportamiento adecuado y actuación de las mismas en el interior y exterior del recinto, y eviten la generación de peligros que puedan suponer un menoscabo en la seguridad de personas y bienes.
 - e) Conocer y cumplir el plan de emergencia del edificio, conocer las salidas de evacuación, el punto de encuentro, y nombrar responsables que garanticen la evacuación de las personas usuarias, ocupantes o asistentes a la actividad.

La autorización de la actividad en modo alguno eximirá a la persona física o jurídica organizadora de la obtención, en su caso, de los correspondientes permisos municipales, que deberán igualmente adoptarse para que aquella alcance carácter definitivo.

Si la persona física o jurídica solicitante, por cualquier causa, no fuera a hacer uso del espacio reservado, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Centro con el fin de que puedan atenderse otras peticiones. La comunicación de este hecho, con menos de cinco días de antelación a la fecha de realización de la actividad, obligará al abono del 25% de la tarifa estipulada en la reserva.

Por actividades benéficas y solidarias se entenderán todos aquellos actos que tengan por objeto la toma de conciencia de la ciudadanía respecto a las disfunciones sociales, medioambientales o ecológicas de la sociedad actual, así como la recaudación de fondos económicos o bienes materiales destinados a paliar estos problemas.

En este tipo de actividades se permite la venta de productos y la recaudación de dinero y bienes muebles de cualquier categoría, siempre y cuando los beneficios obtenidos sean destinados única y exclusivamente a paliar la situación o el problema detallado en la actividad. La Dirección del Centro podrá eximir a la persona física o jurídica organizadora, de forma discrecional, del pago de la tarifa por uso del espacio.

2. TARIFAS DE GESTIÓN DE USO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS

CONCEPTO	Media Jornada	Jornada Completa	Servicios incluidos en la cesión	Servicios NO incluidos en la cesión
IMPORTE POR CESIÓN AULA MAGNA	675,00 €	1.250,00 €	PLAN DE FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN	LIMPIEZA CONSERJE SEGURIDAD TÉCNICO de AUDIO-LUCES MICROFONÍA - LUCES AFINACIÓN PIANO
ALQUILER PIANO YAMAHA	375,00 €	375,00 €		
ALQUILER AULA 1 ó AULA 3 (salas de cámara)	145,00 €	275,00 €		
ALQUILER RESTO de AULAS	55,00 €	75,00 €		
ALQUILER PANTALLA y VIDEOPROYECTOR	115,00 €	165,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE AUDIO	65,00 €	125,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE LUCES	65,00 €	125,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE GRABACIÓN (AUDIO-VIDEO)	A determinar	A determinar		

OBSERVACIONES:

Horario habitual: de lunes a viernes de 9:00 a 21:30 horas; sábados de 9:00 a 13:30 horas

Además del pago de tarifas correspondientes la empresa que solicita los espacios estará obligada a contratar:

Servicio de control de acceso y seguridad: (obligatorio en fines de semana, festivos y fuera de horario habitual) SVC seguridad

Personal técnico multimedia: (si fuera necesario según tipo de evento, en jornada laborable, fines de semana o festivos)

Formación en prevención y plan de evacuación. Realizar jornada de formación a cargo del conservatorio "Jesús Guridi"

Servicio de limpieza: si fuera necesario según tipo de evento

Servicio de azafatas: si fuera necesario según tipo de evento

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

Vitoria-Gasteiz a 09 de Enero de 2020

LA DIRECTORA